



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

“AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2011/MDLA/CM

La Arena, 30 de Junio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Junio del 2011, Escritura Imperfecta, Informe N°071-2011-MDLA-DPURC/ARQ.WVCP, del 24 de Junio del 2011, sobre la situación jurídica del terreno ubicado en la calle Moquegua S/N de esta ciudad, de propiedad de la Sra. Irma Valencia Ipanaque.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Informe N°071-2011-MDLA-DPURC/ARQ.WVCP, del 24 de Junio del 2011, el Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro da cuenta que el terreno del cual es propietaria la Sra. Irma Valencia Ipanaque está contemplado la prolongación de la calle Pizarro pasando por esta la red de Desagüe. Habiendo construido su vivienda de material rustico en mencionado lugar por lo cual la propietaria solicita que la Municipalidad Distrital de la Arena le compre el terreno en la cual hace constar su escritura imperfecta de Legitimidad de propiedad del terreno siendo un área total de 105.45m² y que habiendo realizado la inspección correspondiente se le valoriza en S/ 28.45 x m², por el cual esta valorización del mencionado inmueble ha sido fijado en la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles).

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”.

Que, la propuesta del Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano-Rural y Catastro, debe ser ponderada por el pleno del Concejo, a fin de tomar la determinación conveniente.

Que, mediante Informe N°252-2011-MDLA/AJ, de fecha 28 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la propuesta se eleve al pleno de Concejo municipal para que, previa deliberación, pruebe de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la compra de un terreno ubicado en la calle Moquegua S/N por un monto que no supere a S/3,000.(Tres mil con y 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

Prof. Claudio [Firma]